



RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Físicos. (2008063071)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 2 de octubre de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Físicos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Físicos, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 2 de octubre de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Yo Noelia García Martín con DNI 44.402934p y Secretaria General de la FEDDF certifico que en la Asamblea celebrada por esta Federación, se aprobó entre otros los siguientes:

1. Modificar la denominación de la Federación Extremeña de Deportes para Minusválidos Físicos, que a partir del día de la fecha pasa a denominarse Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Físicos.
2. Modificar el artículo 4.1 del Estatuto de la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Físicos, cuya redacción es la siguiente:

“La Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Físicos se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en Avda. El Brocense, s/n. (Ciudad Deportiva) de Cáceres”.